



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA**

**1. Objeto del contrato.**

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada RENOVACIÓN DE LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA con arreglo a la documentación técnica redactada por los servicios técnicos municipales.

**2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Dotar a las playas de las piscinas descubiertas de Araia de un pavimento adecuado que evite los hundimientos y desprendimientos que actualmente se generan.

**3. Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 44.714,61 euros más 9.600,07 euros de IVA, lo que hace un total de 55.314,68 euros IVA incluido (Cincuenta y cinco mil trescientos catorce euros con sesenta y ocho céntimos).

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

**4. Anualidades en que se distribuye.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2017.

**5. Financiación.**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

**6.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

El contrato a suscribir tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.



*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@yto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@yto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual la memoria técnica, el estudio básico de seguridad y salud, los cuadros de precios y el documento en que se formalice el contrato.

## **7. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será de 3 semanas o el que oferte el contratista si fuera menor que aquel. En todo caso deberán concluir antes del día 15 de mayo de 2017.

## **8. Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento negociado sin publicidad. Si bien por razón de cuantía se trata de un contrato menor, se seguirán las normas establecidas por el TRLCSP para regular el procedimiento negociado, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por el presente pliego tendentes a la simplificación de trámites.

## **9. Clasificación exigible.**

No se exige.

## **10. Garantías exigibles.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

## **11. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento de Asparrena, sitas en Herriko Enparantza,1, de Araia, CP 01250, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.



*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507  
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## 12. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

Sobre A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Contendrá una **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_,

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras de  
RENOVACIÓN DE LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del citado contrato de obras. en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017. Firma del declarante, Fdo. \_\_\_\_\_--

## **SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

### **a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA por procedimiento negociado sin publicidad, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en el plazo de \_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017. Firma del licitador. Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:**

- Compromiso de ampliación del plazo de garantía de las obras, concretando el número de años.

## **14. Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.**



*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

El órgano de contratación deberá invitar al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato para que concurran a la licitación. Éstas deberán presentar sus ofertas antes de las 14:00 horas del día 24 de febrero de 2017.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como de la documentación técnica, sin salvedad o reserva alguna.

### **15. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación.**

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el TRLCSP versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato:

A.1. Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación, valorándose **90** puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa}) \times 90}{\text{Oferta más ventajosa}} = \text{Diferencial}$$

$$90 - \text{Diferencial} = \text{Puntos que recibe la oferta que se valora}$$

A.2. Ampliación del plazo de garantía de las obras: Hasta **10** puntos.

La puntuación a otorgar en función del plazo de garantía, adicional, para el que el contratista garantice el perfecto estado de conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas será de 2 puntos por cada año adicional ofertado sobre el mínimo de dos años previsto en este Pliego, pudiendo con ello alcanzar un máximo de 10 puntos.

### **16. Variantes.**

Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras al proyecto.

### **17. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.**

Se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en veinte unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

### **18. Revisión de Precios.**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.



## **19. Apertura de la documentación y de las proposiciones.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

### **1º. Apertura del sobre “A” y calificación de documentación.**

Por el órgano de contratación se procederá a la calificación de la documentación incluida en el sobre “A”. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento los extremos requeridos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

### **2º.- Negociación.**

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas concediéndoles un plazo para cambiar su postura, previa información de los puntos obtenidos con arreglo a la oferta inicial de las empresas.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

## **20. Requerimiento de documentación al licitador con oferta más ventajosa.**

Por el órgano de contratación se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por correo electrónico, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la representación.
- Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del



*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [asparrena.inaki@yto.alava.net](mailto:asparrena.inaki@yto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto

- Resguardo de la garantía definitiva. La constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

## **21- Adjudicación y formalización.**

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco días a partir de recibirse la documentación prevista en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que en ningún caso podrá exceder de ocho días naturales, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

## **22. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de diez días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

## **23. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.



## **24. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato que ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada.

## **25. Régimen de pagos.**

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículo 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre el Ayuntamiento tendrán la obligación de abonar al contratista el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

## **26. Penalidades.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**b) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

## **27. Recepción.**





*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

El cumplimiento no defectuoso del contrato

El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

## **28.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.1 en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

## **29.- Plazo de garantía.**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será de dos años o el que señale el contratista si fuera mayor. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán a cargo del contratista.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en la memoria y las instrucciones que dicte la dirección de la obra. Si, a juicio de la Administración, descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por ella misma y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuere favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 del TRLCSP, procediéndose a



*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de la obra, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, transcurrido el plazo de garantía, si el informe fuese favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director de la obra y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. En el plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de las obras se procederá a la devolución de aquella o de cancelación del aval.

### **30. Responsabilidad por vicios ocultos.**

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

### **31. Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.